



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6480/2022	El Pleno	30/06/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 6480/2022. CORRECCIÓN ERRORES EN LA ORDENANZA OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 11, Ausentes: 0
-----------	---

RESOLUCIÓN

Expte: 6480/2022-ODR

ASUNTO: CORRECCION DE ERROR

OBJETO: ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA TERRAZAS, QUIOSCOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN, APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DE FACHADAS Y ACTIVIDAD ARTÍSTICA URBANA.

SITUACION: T.M. DE LA OLIVA.

Visto el informe emitido por los Servicios técnicos y jurídicos municipales con fecha 20/06 /2022, en relación con el expediente relativo a la RECTIFICACION DE ERROR padecido en el expediente de aprobación de la ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA TERRAZAS, QUIOSCOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN, APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DE FACHADAS Y ACTIVIDAD ARTÍSTICA URBANA, vengo a formular la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO





Ayuntamiento de La Oliva

PRIMERO.- Rectificar el error material, de hecho, o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el expediente de aprobación de la ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA TERRAZAS, QUIOSCOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN, APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DE FACHADAS Y ACTIVIDAD ARTÍSTICA URBANA, quedando el Anexo I redactado en los siguientes términos:

ANEXO I: CONDICIONES TÉCNICAS SOBRE EL MATERIAL Y DISEÑO DEL MOBILIARIO DE LAS TERRAZAS.

		<i>Tipo</i>	<i>Estructura</i>	<i>Complementos</i>
<i>Mobiliario General</i>	<i>Mesa</i>	<i>Apilable y ligera para facilitar su retirada al cierre de la actividad.</i> <i>TABLERO: Conglomerado semi - sintético compacto, madera u otro material de calidad similar o superior</i>	<i>MATERIAL: Aluminio, fundición de aluminio, acero inoxidable, o material de calidad similar o superior.</i>	<i>MANTELERÍA: Se prohíbe el uso de plástico o papel.</i> <i>PROTECCIONES: Deberá tener tacos o elementos que eviten el ruido ante el apilamiento o el contacto con el suelo.</i>
	<i>Silla</i>	<i>RESPALDO Y ASIENTO: Material de calidad superior a justificar en razón del entorno urbano.</i> <i>APILABLE y ligera para facilitar su retirada al cierre de la actividad.</i> <i>Silla con respaldo y brazos</i>	<i>MATERIAL: Aluminio, fundición de aluminio, polipropileno, madera u otro material de calidad superior.</i>	<i>Se permite la colocación de cojines en los asientos, pudiendo disponer del logotipo identificativo del local. Se prohíbe la publicidad.</i> <i>PROTECCIONES: Deberá tener tacos o elementos que eviten el ruido durante el apilamiento o en el contacto con el suelo.</i>





Ayuntamiento de La Oliva

		<i>Tipo</i>	<i>Estructura</i>	<i>Complementos</i>
<i>Elementos Cubrición</i>	<i>Parasol</i>	<i>Retráctil y ligero para su retirada al cierre de la actividad. LONA: Material acrílico impermeable e ignífugo.</i>	<i>BASE: Adecuada para evitar su caída o vuelco. MÁSTIL: Aluminio, fundición de aluminio, madera u otro material de calidad superior</i>	<i>ILUMINACIÓN: Se permiten elementos de iluminación con sistema de alimentación sin conexión eléctrica sujetos al parasol, que no impidan su cierre.</i>
	<i>Toldo</i>	<i>Retráctil, con lona acrílica impermeable e ignífuga. COLOCACIÓN: Únicamente como cubrición y no en los laterales.</i>	<i>MATERIAL: Aluminio y/o acero, ACABADO: Metálico en su color o color metálico.</i>	<i>ILUMINACIÓN: Se permiten elementos de iluminación anclados a la estructura del toldo</i>

		<i>Tipo</i>	<i>Estructura</i>	<i>Complementos</i>
<i>Elementos de Protección</i>	<i>Panel Separador</i>	<i>MODULAR, formado por paneles de vidrio laminar de seguridad, metacrilato o cualquier otro material transparente de calidad similar o superior. Altura = 0,90 m.</i>	<i>MATERIAL: Estructura de aluminio, acero galvanizado, acero inoxidable o metálica de calidad similar o superior.</i>	<i>Se podrán disponer anclados al pavimento o utilizando elementos de contrapeso, según autorización.</i>
	<i>Panel Paraviento</i>	<i>MODULAR, formado por paneles</i>	<i>MATERIAL: Estructura de aluminio, acero galvanizado,</i>	<i>Serán móviles con carácter general.</i>

Ayuntamiento de La Oliva





Ayuntamiento de La Oliva

		de vidrio laminar de seguridad, metacrilato o cualquier otro material transparente de calidad similar o superior. Altura = 1,50 m.	acero inoxidable o metálica de calidad similar o superior.	Se podrán disponer anclados al pavimento o utilizando elementos de contrapeso, según autorización.
Para - viendo enrollable	MODULAR, formado por paneles de plástico translucido, será enrollable a la estructura fija del Anexo III		MATERIAL: Estructura de plástico enmarcado en lona de color crema.	Se podrán disponer anclados al pavimento o utilizando elementos de contrapeso, según autorización.

Ver anexo III

		Tipo	Estructura	Complementos
Mobiliario auxiliar	Mobiliario auxiliar informativo	Elemento o mobiliario NO fijo. DIMENSIONES: 0.60 x 1.00 x 0.90 m (ancho x largo x alto).		Deberá disponer de ruedas para permitir su retirada a partir de la hora de recogida de la terraza.

		Tipo	Estructura	Complementos
Carteles, Letreros	Carteles, letreros,		MATERIAL: Madera, acero corten, acero inoxidable metacrilato, cerámico,	

Ayuntamiento de La Oliva

Calle Emilio Castellot 2, La Oliva. 35640 (Las Palmas). Tfno. 928861904. Fax:



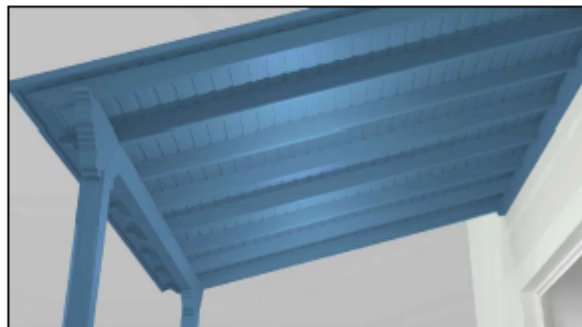
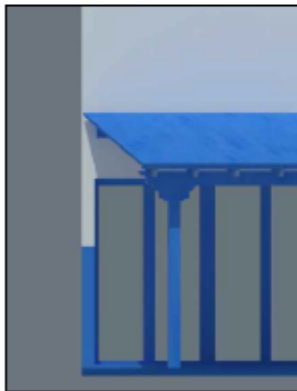
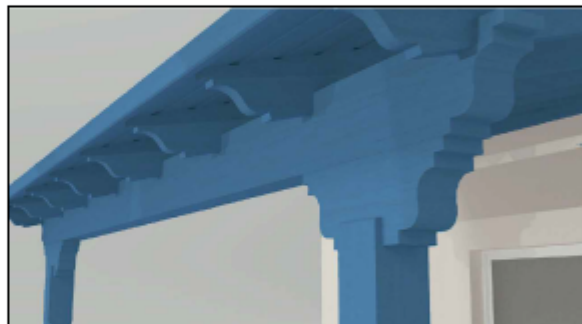
Cód. Validación: RJNT43QHEH6H5PRMTPNGLQLPH | Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Ayuntamiento de La Oliva

		<i>Letra y/o logo, recortado uno a uno, dispuesto directamente sobre fachada.</i>	<i>aluminio, piedra natural, pintura o vinilo.</i>	
--	--	---	--	--

Para los Cascos Históricos de Corralejo y El Cotillo el material autorizado para la instalación de pérgolas, y demás elementos descritos en el Anexo I será EXCLUSIVAMENTE MADERA.



Cód. Validación: R.JNT43QHEH6H5PRM7FNGLQLPH | Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Ayuntamiento de La Oliva

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.laoliva.es>

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo del departamento de transparencia para su conocimiento y efectos.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: R.JNT43QHEH6H5PRMTPFNGLQLPH | Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6